



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva,

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO
LIMITADA CREDIFUTURO Nit.891101627 contra LUIS CARLOS RAMIREZ
NINCO c. c. No.7713463 Rad. 41001-41-89-004-2020-00695-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA CREDIFUTURO a través de su apoderada, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA CREDIFUTURO contra LUIS CARLOS RAMIREZ NINCO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf